



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA**, DE CARACTER **INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “**MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **C. LAURA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **LIC. CARLOS MONTES SÁNCHEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN BIOMÉDICA**, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** número **AA-50-GYR-050GYR075-T-156-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 11, 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 40, 41 fracción V, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 71, 72 fracción V, 81, 82, 84, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 110, 103, 109 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 1 de 60

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** de fecha **30 de septiembre de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **21057001** con número de folio **0000457354-2024** de fecha **19/09/2024**, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, el Maestro Jose Luis Paez Zamora,, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 36,434 de fecha 09 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Pública número 96 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de Comercio con número 287257, de fecha 19 de abril de 2002, denominada **MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Importación, distribución y comercialización de material de curación.

II.2 La **C. LAURA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 48,558 de fecha 17 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Notario Público número 197 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México)., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna..

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXX

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

Página 2 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Coahuila Número 41, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., Código Postal 06700, teléfono 551055-7296**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: phinojosa@medicalrecovery.com.mx, lrodriguez@medicalrecovery.com.mx, yromero@medicalrecovery.com.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 3A (tres A)	“Cantidades, descripción amplia y detallada de los accesorios por adquirir”
Anexo 3B (tres B)	“Equipos en comodato y Guía de Distribución”
Anexo 3C (tres C)	“Contrato cerrado SAI”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un importe máximo de \$ **1,290,727.16 (Un millón doscientos noventa mil setecientos veintisiete pesos 16/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a **\$206,516.35 (Doscientos seis mil quinientos dieciséis pesos 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,497,243.51 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 51/100 con impuestos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado.
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de alta de almacén; y
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Página 5 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

4. En su caso, copia de la orden de compra El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

Página 6 de 60

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL**

Página 7 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

INSTITUTO reclama la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **LIC. CARLOS MONTES SÁNCHEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN BIOMÉDICA, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Página 9 de 60



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos en comodato de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos.	Por cada día natural que se exceda del plazo	1% diario sobre el valor de la factura del mes en que se debió realizar el mantenimiento	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos en comodato	En un plazo máximo de acuerdo al inciso j) subinciso VII. Tiempo máximo de reparación o atención de fallas del numeral 4.24.4. TERMINOS Y CONDICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	Por cada día natural que se exceda del plazo	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales
Cuando no reponga los materiales o lo entregue incompleto	Cuando sobrepase el primer día del periodo establecido para para la reposición o esté incompleta la entrega	Por cada día natural que se exceda del plazo	1% sobre el valor total de los bienes no entregados	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no presente el reporte mensual, así como la comprobación por factura.	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente	Por cada día natural que exceda del plazo	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **1%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 11 de 60

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Página 12 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

Página 13 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T15624-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D244005

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **15 de octubre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

LIC. CARLOS MONTES SÁNCHEZ
Encargado de la Coordinación Biomédica
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V
R.F.C: [REDACTED]

NOMBRE

C. LAURA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Querétaro DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO																																																													
FOLIO: 0000457354-2024																																																														
☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto																																																														
Dependencia Solicitante:	23 Querétaro 238001 Almacén General Delegacional 150900 Departamento De Abastecimiento																																																													
Concepto:	Num Referencia 238001150100OP/1890/2024 PREVIO PARA INSUMOS DE TERAPIA VAC (PRESION NEGATIVA)																																																													
Fecha Elaboración:	19/09/2024																																																													
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,500,000.00																																																													
Cuenta: 21057001	DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL	Unidad de Información: 238001																																																												
Partida Presupuestaria SHCP: 29501	Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab	Centro de Costos: 150900																																																												
<table><tr><th colspan="12">COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)</th></tr><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>1,500.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td></tr><tr><th colspan="12">RESPONSABLE (en miles de pesos)</th></tr><tr><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>1,939.7</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td></tr></table>			COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	RESPONSABLE (en miles de pesos)												0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,939.7	0.0	0.0	0.0
COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)																																																														
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																			
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0																																																			
RESPONSABLE (en miles de pesos)																																																														
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,939.7	0.0	0.0	0.0																																																			
El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.																																																														
ATENTAMENTE  JOSE LUIS PAEZ ZAMORA JOSE LUIS PAEZ ZAMORA																																																														
<table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> DICTAMINADO DEFINITIVO			DIA	MES	AÑO																																																									
DIA	MES	AÑO																																																												
<table><tr><td colspan="2">DICTAMEN DEFINITIVO</td></tr><tr><td>CONTRATO No</td><td></td></tr><tr><td>IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):</td><td>\$.00</td></tr></table>			DICTAMEN DEFINITIVO		CONTRATO No		IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00																																																						
DICTAMEN DEFINITIVO																																																														
CONTRATO No																																																														
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00																																																													

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Anexo2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

-----FALLO-----

Sexto.- Se Adjudica al licitante “MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.” el contrato cerrado para la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA**, por el periodo del 2 de octubre al 31 de diciembre de 2024. Por un importe máximo de **\$ 1,290,727.16 (Un millón doscientos noventa mil setecientos veintisiete pesos 16/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con lo solicitado con los siguientes precios unitarios:

NO	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	PRESENTACION			Cant	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Precio	Importe
							UNI	CAN	Tipo				Unitario	Total
1	379	561	3755	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 10 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.,	CJA	10	PZA	5	SMITH \$ NEPHEW	BELGICA	47,700.00	238,500.00
2	379	561	3763	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 15 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.,	CJA	10	PZA	3	SMITH \$ NEPHEW	BELGICA	54,336.10	163,008.30
3	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	5	PZA	9	SMITH \$ NEPHEW	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	19,000.00	171,000.00

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075T15624-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244005	
4	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	5	PZA	10	SMITH \$ NEPHEW	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	24,000.00	240,000.00
5	379	561	1940	00	01	PAQUETE PEQUEÑO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON UNA PELICULA TRANSPARENTE DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800794. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.	PZA	1	PZA	15	SMITH \$ NEPHEW	IRLANDA	4,178.86	62,682.90
6	379	561	1957	00	01	PAQUETE MEDIANO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 20CM X 12.5CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON DOS PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800795. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.	PZA	1	PZA	13	SMITH \$ NEPHEW	IRLANDA	4,903.52	63,745.76

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075T15624-001-00						
								NUMERO CONTRATO IMSS D244005						
7	379	561	1965	00	01	PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800796. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164. EN CON CON 3 APOSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOSIMPREGNADOS CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM. QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIESTER QUE PERMITEVEL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MAS DE 360 PATOGENOS. MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MINIMO DE 3 DIAS, MEDIDA DE 10 X 10 CM.	PZA	1	PZA	18	SMITH \$ NEPHEW	IRLANDA // REINO UNIDO	5,585.80	100,544.40
8	379	360	3493	00	01	PUERTO DE SUCCION SUAVE RENASYS EZ PLUS O RENASYS GO DE COLOR BLANCO CON UNICO SISTEMA CAPAZ DE ELIMINAR EL EXUDADO Y APLICAR PRESION NEGATIVA EN LA HERIDA BAJO COMPRESION DIRECTA, CON ESTRUCTURA INTERIOR EN FORMA DE ARCO QUE DA CONSISTENCIA AL DRENAJE Y EVITA QUE SE OBSTRUYA . A PRUEBA DE PLIEGUES Y TORSIONES, CON VIA DE AIREACION COMPUESTA POR ESPUMA DE POLIURETANO . PRESENTACION :PIEZA NUMERO DE CATALOGO 66800799. PARA SU USO CON EL EQUIPO MEDICO : CLAVE 531 357 0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO RENASYS EZ PLUS 66800697	PZA	1	PZA	15	SMITH \$ NEPHEW	IRLANDA	1,549.72	23,245.80

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075T15624-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244005		
9	379	698	0070	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE Y ESTÉRIL PARA EQUIPO DE DESBRIDAMIENTO HIDROQUIRURGICO MODELO VERSAJET, PERMITE EL FLUJO DE LIQUIDO CON UNA VELOCIDAD DE 1070 A 1600 KM./HR UTILIZANDO EL EFECTO VENTURI Y PERMITIENDO UN CORTE DE TEJIDO Y SUCCIÓN DEL MISMO, INCLUYE MANGUERAS PARA CONEXIÓN A CONSOLA Y PARA DESECHOS. VENTANA DE SALIDA DE 45° DE ANGULO Y 14 MM DE LONGITUD. VERSAJET EXACT. UNA PIEZA.	CJA	I	PZA	12	SMITH \$ NEPHEW	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	19,000.00	228,000.00
													SUBTOTAL	1,290,727.16
													IVA	206,516.35
													TOTAL	1,497,243.51

La siguiente clave será suministrada por el proveedor en caso de ser requerida por el Instituto, sin costo adicional para el Instituto.

379	328	0433	00	01	ESPONJA ABDOMINAL PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA, QUE INCLUYE: DOS BLOQUES DE ESPUMA DE POLIURETANO RETICULADO HIDROFÓBICO CON DIMENSIONES DE 43 CMX 30CM X 3 CM QUE INCORPORAN PERFORADA Y PRE-FORMADA PARA FACILITAR LA ADECUACIÓN AL TAMAÑO, UNA CAPA PROTECTORA DE ORGANOS DE POLIURETANO CON MEDIDA DE 89 CM X 66CM QUE PROTEJE ELFUNCIONAMIENTO DE ORGANOS ABDOMINALES DE MANERA NORMAL, UN PUERTO SUAVE DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN CON MEDIDA DE 69 CM DE LARGO Y CABEZAL DE 15 CM X 10 CM PARA MEJOR FIJACIÓN, CON SEIS PELÍCULAS TRANSPARENTES DE 20 CMX 30 CM CON INDICADORES NÚMERICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. CAMPOS QUIRÚRGICOS CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. PARA SER USADO CON SISTEMAS RENASYS EZ PLUS. PRESENTACIÓN: PAQUETE, NÚMERO DE CATALOGO: 66800980. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS.	PQT	1	PTQ
-----	-----	------	----	----	---	-----	---	-----

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por \$129,072.72 (Ciento veintinueve mil setenta y dos pesos 72/100 M.N.)-----

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075T15624-001-00.-----

Sexto. - Fecha, lugar y hora para firmar el contrato, documentación requerida y garantías. -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma del pedido será el día 15 de octubre de 2024 o dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del pedido, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y

Página 22 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 25 de octubre de 2024 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

El licitante adjudicado, estará obligado a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan publico el resultado de la opinión de cumplimiento, a través del procedimiento que establezca dicho Órgano Desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, con fundamento legal en el artículo 32 D primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal.-----

Se informa al licitante adjudicado, que preferentemente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del acta de fallo deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.-----

Con la notificación de la adjudicación de los pedidos cerrados serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato/pedido del procedimiento de contratación; y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la presente acta y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión de la presente acta de asignación. Asimismo, con la notificación de la adjudicación, la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la plataforma de CompraNet, www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

0001



Medical Recovery, S. A. de C.V.

Formato No. 7 (SIETE)

Formato relativo a la Propuesta Económica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA-50-GYR-050GYR075-T-156-2024

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA

NOMBRE DEL LICITANTE : MEDICAL RECOVERY S.A. DE C.V.	R.F.C. MRE020410HT4 NUM. PROVEEDOR IMSS 000093937
DOMICILIO COAHUILA 41 COL. ROMA C.P. ALCALDIA CUAUTEMOC 06700 CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO Y FAX: 55 5068 3681 / 55 34058759 CORREO ELECTRONICO: rodriguez@medicalrecovery.com.mx // phinojos@medicalrecovery.com.mx ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO: GRANDE	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NO	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	PRESENTACION		Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U.U.	IMPORTE	
							Unidad	Cantidad Tipo						
1	379	561	3755	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 10 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.,	CJA	10	PZA	5	SMITH & NEPHEW	BELGICA	\$47,700.00	\$238,500.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T15624-001-00
NUMERO CONTRATO IMSS
D244005

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

Coahuila 41 Col. Roma Alcaidia Cuautémoc C.P. 06700 Ciudad de México Tel. 10557296 RFC MRE020410HT4



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T15624-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D244005

0002

Medical Recovery, S. A. de C.V.



2	379	561	3763	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 15 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.	CJA	10	PZA	3	SMITH & NEPHEW	BELGICA	\$54,336.10	\$163,008.30
3	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	5	PZA	9	SMITH & NEPHEW	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$19,000.00	\$171,000.00
4	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	5	PZA	10	SMITH & NEPHEW	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$24,000.00	\$240,000.00
5	379	561	1940	00	01	PAQUETE PEQUEÑO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACION, CON UNA PELICULA TRANSPARENTE DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMERICOS PARA SU FÁCIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO:66800794. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.	PZA	1	PZA	15	SMITH & NEPHEW	IRLANDA	\$4,178.86	\$62,682.90

Coahuila 41 Col. Roma Alcaidia Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México Tel. 10557298 RFC MRE020410HT4



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

Página 25 de 60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T15624-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D244005

0003

Medical Recovery, S. A. de C.V.



6	379	561	1957	00	01	PAQUETE MEDIANO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 20CM X 12.5CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN, CON DOS PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALOGO:66800795. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.	PZA	1	PZA	13	SMITH & NEPHEW	IRLANDA	\$4,903.52	\$63,745.76
7	379	561	1965	00	01	PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN, CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALOGO:66800796. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164. EN CON 3 APOSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOSIMPREGNADOS CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM. QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIESTER QUE PERMITEVEL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MAS DE 360 PATOGENOS. MANTENIENDO LA	PZA	1	PZA	18	SMITH & NEPHEW	IRLANDA// REINO UNIDO	\$5,585.80	\$100,544.40



Medical Recovery, S. A. de C.V.



Medical Recovery, S. A. de C.V.

0005

La siguiente clave será suministrada por el proveedor en caso de ser requerida por el Instituto, sin costo adicional para el Instituto.

379	328	0433	00	01	ESPONJA ABDOMINAL PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA, QUE INCLUYE: DOS BLOQUES DE ESPUMA DE POLIURETANO RETICULADO HIDROFÓBICO CON DIMENSIONES DE 43 CMX 30CM X 3 CM QUE INCORPORAN PERFORADA Y PRE-FORMADA PARA FACILITAR LA ADECUACIÓN AL TAMAÑO, UNA CAPA PROTECTORA DE ORGANOS DE POLIURETANO CON MEDIDA DE 89 CM X 66CM QUE PROTEJE EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS ABDOMINALES DE MANERA NORMAL, UN PUERTO SUAVE DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN CON MEDIDA DE 69 CM DE LARGO Y CABEZAL DE 15 CM X 10 CM PARA MEJOR FIJACIÓN, CON SEIS PELÍCULAS TRANSPARENTES DE 20 CMX 30 CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. CAMPOS QUIRÚRGICOS CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. PARA SER USADO CON SISTEMAS RENASYS EZ PLUS. PRESENTACIÓN: PAQUETE, NÚMERO DE CATALOGO: 66800980. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS.	PQT	1	PTQ
-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA :
UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.
LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAURA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
--	-----------------------------------



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”

ANEXO TECNICO

NUMERAL 4.24.3. El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la adquisición de “ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA”, con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos y atender las necesidades y expectativas de la población derechohabiente de esta OOAD Querétaro, descritos en el Anexo N°1 Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir.

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, el Proveedor adjudicado deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los consumibles. Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el Instituto podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del (los) contrato(s) y a los precios inicialmente pactados, el incremento hasta de un 20% al importe originalmente pactado con los proveedores ganadores.

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del instituto según la Guía de Distribución incluida en la Guía de Distribución. Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Formato N°7: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir.

El Instituto celebrará con el(los) licitante(s) adjudicado(s) contrato(s) cerrado(s) en el que se deberá identificar el presupuesto del Formato No. 7: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir, como compromiso de contratación y el presupuesto máximo como susceptible contratación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente apartado no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para el presente requerimiento no se requieren pruebas.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión

Página 29 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

Los bienes y/o consumibles no cuentan con modificaciones, toda vez que se encuentran regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico institucional y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Instituto.

- d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica. Todos los bienes y/o insumos para la salud se encuentran dentro del Catálogo de Insumos para el Sector Salud

- e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Dichos insumos/bienes de consumo deberán cumplir con las especificaciones solicitadas de acuerdo al Cuadro Básico institucional y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Instituto; registro sanitaria así como licencia sanitaria, Normas Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, mismos que se encuentran detallados en al apartado 4.24.4 Términos y condiciones del bien y/o servicio a contratar en el “inciso d”).

- f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

Para el presente inciso no se menciona información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES

NUMERAL 4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

...

b) En OOAD:

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será el día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, mismo que podrá ser susceptible de modificarse de conformidad con el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento. Dicho recurso corresponde al ejercicio fiscal 2024.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. lazo de entrega, programa, calendario

El proveedor adjudicado adquiere obligaciones contractuales desde el día natural posterior al fallo y tendrá 10 días hábiles a partir de la notificación para la entrega de los bienes de consumo y equipos en comodato. El o los licitantes ganadores deberán hacer entrega de los mismos conforme a lo descrito en el Anexo N°1 Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir. Será entrega única conforme la distribución y parámetros definidos en la Guía de Distribución. Se entregarán todas partidas adjudicadas, así como los equipos en comodato a partir desde el día natural posterior al fallo de la notificación del fallo en COMPRANET junto con toda la documentación referida en el numeral 4.24.4. Términos y condiciones del bien y/o servicio a contratar. En un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00hrs en días hábiles para el Instituto.

Así mismo, previo a la entrega de los bienes se deberá notificar a los correos de contacto incluidos en la Guía de Distribución, así como a los correos carlos.montes@imss.gob.mx y biomédica.qro@imss.gob.mx con al menos 5 días de anticipación entregando un calendario de entregas. Dicha entrega será bajo las especificaciones técnicas y de acuerdo al Anexo N°1 Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales, en observancia a lo establecido en el art. 36 y 36 bis de la ley y 51 de su reglamento y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Es por eso que se elige el será a través del mecanismo Binario.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridos contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los licitantes.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente, será motivo de desechamiento.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

Se deben incluir catálogos, folletos y/o manual de operación completo, en archivo electrónico, en formato PDF, del bien por adquirir, deben ser legibles, y estar en idioma español, no se aceptarán características de consumibles escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad del servicio solicitado por la convocante.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en cada partida.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderá, que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Respecto de las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, se debe incluir lo siguiente en la propuesta técnica:

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

TRATÁNDOSE DE FABRICANTES:

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, de que su representada es el fabricante del producto.

TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES:

Deberá presentar carta de apoyo del fabricante, firmada de manera mancomunada con el fabricante y/o filial en México, en papel membretado del fabricante y/o filial en México mencionando que el bien ofertado cumple con lo requerido en el presente documento. Además, deberá incluir el número de evento licitatorio, en el cual se indique el número de la partida, la marca y el modelo ofertado, así como el país de origen del bien(es) ofertado(s).

1) Para los bienes que requieren de registro sanitario:

- a. Registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años) en el que se debe de identificar:
 - Número de registro sanitario
 - Titular del registro
 - Nombre y domicilio del fabricante
 - Indicaciones de uso y/o descripción
 - Modelo(s)
 - Fecha de emisión y de vencimiento
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite
- b. En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
 - Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- c. En caso de que el licitante advierta que el(los) bien(es) ofertado(s) no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.

2) Para todos los bienes y todos los orígenes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Certificado de Calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485 o TÜV o JIS o MDSAP, Vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- a. Tipo y número de certificado;
- b. Nombre de la empresa que se certifica;
- c. Alcance;
- d. Fecha de emisión;
- e. Vigencia o fecha de vencimiento;
- f. Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente requerimiento y ofertados por el licitante.

- 3) Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:
 - a. Para los bienes que Requieren “Registro Sanitario”, adjuntar, CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación;
 - Fecha de emisión;
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal;
 - Alcance o clasificación;
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que el licitante advierta que NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos bienes que no requieren Registro Sanitario, bastara con carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.

- 4) Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en Cédulas de Descripción de los Artículos o Cédulas Técnicas o Catálogo de Artículos cuando aplique, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera e incluir:

- a. Certificado del organismo sanitario del país de origen, como FDA, CE, JIS, etc.
- b. Tipo y número de certificado
- c. Nombre de la empresa que se certifica
- d. Alcance
- e. Fecha de emisión
- f. Vigencia o fecha de vencimiento
- g. Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Respecto a los equipos en comodato deberán ser ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos fabricados, reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, manuales de operación y servicio los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, tal documentación deberá ser completa, el Instituto podrá validar la autenticidad de dicha información.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos, documentos y manuales esto es, se deberán señalar en éstas, cada una de las especificaciones técnicas de los consumibles propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, mismos que deberán ser legibles, de lo contrario se tomará como no presentados.

Entiéndase Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados: Formato donde el licitante deberá puntualizar las características de su propuesta técnica Formato No. 7. Para hacer la referencia, el licitante deberá de indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan el punto solicitado por la convocante.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

Las condiciones contenidas en el presente numeral y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

No se requiere

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. Penas convencionales y deducciones

Se describe a continuación las penas convencionales y deducciones al pago en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el licitante ganador:

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo;

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente. Así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos

La pena convencional se calculará inicialmente por el Auxiliar de Administración del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Tratándose de consumibles y accesorios, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, proceso de contratación, cotización, contrato o pedido correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

1% por cada día de atraso en la entrega.

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, ADJUDICACIÓN DIRECTA, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA..

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, el licitante acepta que en el supuesto que se realicen deducciones al pago de bienes o servicios, según corresponda, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, y estas superen el 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de éste, el Instituto procederá a realizar:

- a) La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregadas, o
- b) La rescisión del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional de 1%, cuando los equipos en comodato no se entreguen en dentro de los 10 días posteriores al fallo. Se considerarán los siguientes conceptos:

1. Incumplimiento en la puesta en marcha e inicio de la operación de los equipos médicos;
2. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante el inicio de la operación para la prestación del servicio;
3. Incumplimiento en la dotación de los sets de instrumental descritos cuando aplique;
4. Incumplimiento de la dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad Médica cuando aplique;
5. Incumplimiento de la capacitación, cuando sea solicitada por la unidad;

El cálculo de la pena convencional (Pca) se realizará de la siguiente manera:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, ADJUDICACIÓN DIRECTA, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para el cálculo del costo de los servicios hospitalarios se considera el valor conforme al Acuerdo No. ACD0.AS3.HCT.251022/299.P.TF dictado en la sesión ordinaria el 25 de octubre de 2022 por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DEDUCTIVAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los bienes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos en comodato de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos.	Por cada día natural que se exceda del plazo	1% diario sobre el valor de la factura del mes en que se debió realizar el mantenimiento	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos en comodato	En un plazo máximo de acuerdo al inciso j) subinciso VII. Tiempo máximo de reparación o atención de fallas del numeral 4.24.4. TERMINOS Y CONDICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	Por cada día natural que se exceda del plazo	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales
Cuando no reponga los materiales o lo entregue incompleto	Cuando sobrepase el primer día del periodo establecido para para la reposición o esté incompleta la entrega	Por cada día natural que se exceda del plazo	1% sobre el valor total de los bienes no entregados	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no presente el reporte mensual, así como la comprobación por factura.	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente	Por cada día natural que exceda del plazo	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto total de los bienes contratados.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

BIENES DE CONSUMO O CONSUMIBLES

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Instituto tendrá facultades para ejercer la aplicación de garantías y solicitar la resolución de vicios ocultos conforme al inciso j) de este numeral.

BIENES EN COMODATO

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados: defectos a simple vista o de fabricación; especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta; vicios ocultos o bien; cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. El proveedor deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 5 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente el presente contrato o se tenga en existencia los bienes de consumo objeto de la presente contratación. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando el prestador del servicio entregue con defectos de calidad, y estos provoquen daños a los pacientes que las utilizan, el prestador del servicio se obliga a reparar íntegramente el daño y/o perjuicio causado a estos pacientes y en su caso a resarcir al Instituto los importes que llegara a erogar por tal concepto, dentro de los 3 (TRES) días hábiles posteriores a aquél en que el Instituto se lo notifique. Así mismo, libera al IMSS de cualquier responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal, para efecto del periodo de garantía establecido.

El Instituto tendrá facultades para solicitar la resolución de vicios ocultos conforme al inciso j) de este numeral.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte contra vicios ocultos misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Para la aplicación de garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen se considera lo siguiente:

I. Plazo para notificar al proveedor

Página 38 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes, según corresponda, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas durante o posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. La notificación será por escrito mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes. Dicho oficio en formato libre será enviado por correo electrónico al proveedor.

II. Existencia de consumibles y refacciones

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

III. Plazo y condiciones de canje o devolución

En el caso de que se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o si el área usuaria manifestara alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio: Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, se solicitará al proveedor realizar el canje de los consumibles en un plazo máximo de 5 días hábiles a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

En el caso de que las fallas de los bienes de consumo o del equipo en comodato generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato, reporte de tecnovigilancia y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior, con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Página 39 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

IV. Caducidad de los bienes

El proveedor que requiera proporcionar consumibles deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice contra vicios ocultos los bienes de consumo.

V. Centros de servicio y reporte técnico

El proveedor deberá proporcionar la información requerida para poder contactarlos en caso de que se requiera realizar el canje de los bienes de consumo conforme al inciso i). Para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, un escrito en formato libre, en la que se indique lo siguiente:

Centros de canje.

Nombres, teléfonos y correos electrónicos de la empresa.

VI. Periodo de garantía

El Proveedor deberá garantizar que los bienes de consumo cuenten con una cobertura contra vicios ocultos de todas las claves incluidas en el Anexo N°1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega – recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del contrato correspondiente.

VII. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas

El proveedor tendrá 5 días naturales a partir de la notificación por parte del instituto para atender y dar solución a las fallas que pudiesen presentar los bienes de consumo a adquirir motivo del presente requerimiento. Deberán sustituir los bienes dañados por bienes nuevos y funcionales en el mismo periodo estipulado.

Los 5 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la sustitución o reparación de equipos en comodato se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 2 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la sustitución de los bienes y/o reparación de equipos en comodato supere el tiempo de canje del bien, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la renta o compra de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución del bien afectado, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos incurridos por el Instituto, incluyendo: subrogación de los servicios, compra, renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el bien, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Así mismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

VIII. Garantía de mano de obra y/o partes

Página 40 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye cobertura por vicios ocultos. Todos los cargos derivados de esto, correrán a cargo del proveedor.

IX. Mantenimientos correctivos y/o preventivo

No requiere

X. Programa de capacitación

No requiere

XI. Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Conforme al artículo 51 de la Ley, así como 89 y 90 de su Reglamento, el pago a los proveedores se realizará en moneda nacional por la cantidad acordada, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos;

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, las unidades en las que se realizó la entrega, el número de contrato o pedido, alta en el Módulo de Control de Compromisos, número de fianza y nombre de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, mismos que deberán ser entregados en las unidades pagadoras siguientes según corresponda:

En la caja pagadora de la Jefatura de Finanzas en Querétaro, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana 4100, Edificio Corporativo de Plaza Boulevares Cuarto Piso, Colonia Alamos 3era. Sección, Querétaro, Qro. C.P. 76160 de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

PARA EFECTO DE PAGO

Contrato formalizado;

Documentos que debe presentarse en ventanilla:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

Número de proveedor;

Página 41 de 60

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Número de contrato;
Número de alta de almacén; y,
Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
Opiniones de cumplimiento vigentes del SAT, IMSS e Infonavit positiva y vigente.

PARA EFECTO DE CONTROL INTERNO

La representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con firma del director y/o administrador y/o jefe de finanzas de la unidad médica que recibe, sello fechador de la unidad médica que recibe, firma del administrador del contrato o pedido.

Remisión de pedido por la unidad médica receptora, con firma del director y/o administrador y/o jefe de finanzas de la unidad médica que recibe, sello fechador de la unidad médica que recibe, firma del administrador del contrato o pedido.
Opiniones de cumplimiento vigentes del SAT, IMSS e Infonavit positiva y vigente.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

La recepción de la(s) factura(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato .xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del .xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del .xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que otorguen servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como la recepción y resguardo de los mismos que se entreguen al Instituto por motivo del presente procedimiento, se realizarán a criterio del área receptora y se deberá firmar la documentación respectiva (remisiones y resguardos) como evidencia. El proveedor entregará remisiones firmadas con los datos del funcionario de recepción de cada una de las unidades o del almacén delegacional cual sea el caso.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes de consumo y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se considera el otorgamiento de anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

ANEXO 3A: CANTIDADES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N O	Gp o	Ge n	Esp	Di f	Va r	Descripción	PRESENTACION			Cantidad solicita a	HGR 1	HGR 2	HGZ 3
							Unida d	Cantida d	Tip o				
1	379	561	375 5	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 10 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.,	CJA	10	PZA	5	2	2	1
2	379	561	376 3	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 15 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.,	CJA	10	PZA	3	1	1	1
3	379	274	005 6	00	00	DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	10	PZA	9	3	3	3
4	379	274	006 4	00	00	DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	5	PZA	10	4	4	2

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075T15624-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244005			
5	379	561	194 0	00	01	PAQUETE PEQUEÑO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON UNA PELICULA TRANSPARENTE DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800794. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.	PZA	1	PZA	15	5	5	5		
6	379	561	195 7	00	01	PAQUETE MEDIANO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 20CM X 12.5CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON DOS PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800795. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.	PZA	1	PZA	13	5	5	3		

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075T15624-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244005				
7	379	561	196 5	00	01	PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALOGO:66800796. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164. EN CON CON 3 APOSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOSIMPREGNADO S CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM. QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIESTER QUE PERMITEVEL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MAS DE 360 PATOGENOS. MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MINIMO DE 3 DIAS, MEDIDA DE 10 X 10 CM.	PZA	1	PZA	18	7	7	4
8	379	360	349 3	00	01	PUERTO DE SUCCION SUAVE RENASYS EZ PLUS O RENASYS GO DE COLOR BLANCO CON UNICO SISTEMA CAPAZ DE ELIMINAR EL EXUDADO Y APLICAR PRESION NEGATIVA EN LA HERIDA BAJO COMPRESION DIRECTA, CON ESTRUCTURA INTERIOR EN FORMA DE ARCO QUE DA CONSISTENCIA AL DRENAJE Y EVITA QUE SE OBSTRUYA . A PRUEBA DE PLIEGUES Y TORSIONES, CON VIA DE AIREACION COMPUESTA POR ESPUMA DE POLIURETANO . PRESENTACION :PIEZA NUMERO DE CATALOGO 66800799. PARA	PZA	1	PZA	15	5	5	5

Página 46 de 60



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075T15624-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244005			
						SU USO CON EL EQUIPO MEDICO : CLAVE 531 357 0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO RENASYS EZ PLUS 66800697										
9	379	698	007 0	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE Y ESTÉRIL PARA EQUIPO DE DESBRIDAMIENTO HIDROQUIRURGICO MODELO VERSAJET, PERMITE EL FLUJO DE LIQUIDO CON UNA VELOCIDAD DE 1070 A 1600 KM./HR UTILIZANDO EL EFECTO VENTURI Y PERMITIENDO UN CORTE DE TEJIDO Y SUCCIÓN DEL MISMO, INCLUYE MANGUERAS PARA CONEXIÓN A CONSOLA Y PARA DESECHOS. VENTANA DE SALIDA DE 45° DE ANGULO Y 14 MM DE LONGITUD. VERSAJET EXACT. UNA PIEZA.	CJA	I	PZA	12	4	4	4			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

ANEXO 3 B (TRES B)
EQUIPOS EN COMODATO Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

El licitante deberá considerar en su propuesta, las especificaciones, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica para los ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA por cada unidad y hospital.

LA ENTREGA DE LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

Considerandos:

Único: Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos Arial 12 que contenga como mínimo la información siguiente:

- Clave y descripción del bien;
- Cantidad contenida en el empaque colectivo. (número de cajas y paquetes);
- No. de lote;
- Año y número de evento de contratación;
- Número del contrato;
- Nombre o denominación del fabricante;
- Nombre o denominación del proveedor;
- Domicilio completo del proveedor;
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local);
- Plazo de garantía del bien;
- Fecha de entrega.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

N O	Gp o	Ge n	Esp	Di f	Va r	Descripción	PRESENTACION			Cantida d solicita da	HGR 1	HGR 2	HGZ 3
							Unida d	Cantida d	Tip o				
1	379	561	375 5	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 10 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.,	CJA	10	PZ A	5	2	2	1

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075T15624-001-00			
										NUMERO CONTRATO IMSS D244005			
2	379	561	376 3	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 15 CM X 0.9 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.,	CJA	10	PZ A	3	1	1	1
3	379	274	005 6	00	00	DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	10	PZ A	9	3	3	3
4	379	274	006 4	00	00	DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO CON EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA CLAVE: 531.357.0011. MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS TOUCH.	CJA	5	PZ A	10	4	4	2
5	379	561	194 0	00	01	PAQUETE PEQUEÑO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON UNA	PZA	1	PZ A	15	5	5	5

Página 49 de 60



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075T15624-001-00			
										NUMERO CONTRATO IMSS D244005			
						PELICULA TRANSPARENTE DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800794. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.							
6	379	561	195 7	00	01	PAQUETE MEDIANO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 20CM X 12.5CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON DOS PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800795. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164.	PZA	1	PZ A	13	5	5	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T15624-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D244005

7	379	561	196 5	00	01	PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN , CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA..PRESENTACIÓN: PAQUETE. NÚMERO DE CATALAOGO:66800796. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697/RENASYS GO 66800164. EN CON CON 3 APOSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOSIMPREGNADOS CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM. QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIESTER QUE PERMITEVEL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MAS DE 360 PATOGENOS. MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MINIMO DE 3 DIAS, MEDIDA DE 10 X 10 CM.	PZA	1	PZ A	18	7	7	4
8	379	360	349 3	00	01	PUERTO DE SUCCION SUAVE RENASYS EZ PLUS O RENASYS GO DE COLOR BLANCO CON UNICO SISTEMA CAPAZ DE ELIMINAR EL EXUDADO Y APLICAR PRESION NEGATIVA EN LA HERIDA BAJO COMPRESION	PZA	1	PZ A	15	5	5	5

Página 51 de 60



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075T15624-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D244005		
						DIRECTA, CON ESTRUCTURA INTERIOR EN FORMA DE ARCO QUE DA CONSISTENCIA AL DRENAJE Y EVITA QUE SE OBSTRUYA . A PRUEBA DE PLIEGUES Y TORSIONES, CON VIA DE AIREACION COMPUESTA POR ESPUMA DE POLIURETANO . PRESENTACION :PIEZA NUMERO DE CATALOGO 66800799. PARA SU USO CON EL EQUIPO MEDICO : CLAVE 531 357 0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW. MODELO RENASYS EZ PLUS 66800697							
9	379	698	007 0	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE Y ESTÉRIL PARA EQUIPO DE DESBRIDAMIENTO HIDROQUIRURGICO MODELO VERSAJET, PERMITE EL FLUJO DE LIQUIDO CON UNA VELOCIDAD DE 1070 A 1600 KM./HR UTILIZANDO EL EFECTO VENTURI Y PERMITIENDO UN CORTE DE TEJIDO Y SUCCIÓN DEL MISMO, INCLUYE MANGUERAS PARA CONEXIÓN A CONSOLA Y PARA DESECHOS. VENTANA DE SALIDA DE 45° DE ANGULO Y 14 MM DE LONGITUD. VERSAJET EXACT. UNA PIEZA.	CJA	I	PZ A	12	4	4	4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

La siguiente clave será suministrada por el proveedor en caso de ser requerida por el Instituto, sin costo adicional para el Instituto.

379	328	0433	00	01	ESPONJA ABDOMINAL PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA, QUE INCLUYE: DOS BLOQUES DE ESPUMA DE POLIURETANO RETICULADO HIDROFÓBICO CON DIMENSIONES DE 43 CMX 30CM X 3 CM QUE INCORPORAN PERFORADA Y PRE-FORMADA PARA FACILITAR LA ADECUACIÓN AL TAMAÑO, UNA CAPA PROTECTORA DE ORGANOS DE POLIURETANO CON MEDIDA DE 89 CM X 66CM QUE PROTEJE ELFUNCIONAMIENTO DE ORGANOS ABDOMINALES DE MANERA NORMAL, UN PUERTO SUAVE DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN CON MEDIDA DE 69 CM DE LARGO Y CABEZAL DE 15 CM X 10 CM PARA MEJOR FIJACIÓN, CON SEIS PELÍCULAS TRANSPARENTES DE 20 CMX 30 CM CON INDICADORES NÚMERICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. CAMPOS QUIRÚRGICOS CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. PARA SER USADO CON SISTEMAS RENASYS EZ PLUS. PRESENTACIÓN: PAQUETE, NÚMERO DE CATALOGO: 66800980. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS.	PQT	1	PTQ
-----	-----	------	----	----	---	-----	---	-----

UNIDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CONTACTO ADMINISTRADORES DE UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
HGR 1 HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	AV. 5 DE FEBRERO 102, C.P. 76000, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.	LIC. DIANA MENDOZA GARCIA	diana.mendozag@imss.gob.mx
HGR 2 HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES, C.P. 76269, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.	LIC. ELISABET GURROLA CHAGOYA	elisabet.gurrola@imss.gob.mx
HGZ 3 HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3	CALLE PASEO CENTRAL KM. 0+600 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76908	LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO GALLEGOS	maria.romeroga@imss.gob.mx

Anexo 3C (tres C) “Contrato cerrado SAI”

FECHA: 17/10/2024
HORA: 11:23:08 a.m.

INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICIÓN: 23013791020240061
ANEXO 1

238001150900

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MRE -020410-HT4
No. PROVEEDOR: 0009337

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 274 0056 00 00	CH. DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIDIFICADOR. FR ESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQ UIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. M ARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASTYSTOU CH. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	9	9	\$ 619,000.00	\$171,000.00	0%	40.00	\$19,000.00	\$171,000.00	\$171,000.00
379 274 0064 00 00	CH. DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIDIFICADOR. FR ESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQ UIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. M ARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASTYSTOU CH. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: --	10	10	\$24,000.00	\$240,000.00	0%	40.00	\$24,000.00	\$240,000.00	\$240,000.00
379 360 3493 00 01	ASTYS EZ PLUS 66800697. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: IRLANDA	15	15	\$1,549.72	\$23,245.80	0%	40.00	\$1,549.72	\$23,245.80	\$23,245.80

238001150900

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 23013791020240061
ANEXO 1

FECHA: 17/10/2024
HORA: 11:23:09 a.m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MRE -020410-HT4
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
RFC Fabricante: --										
379 561 1940 00 01	PAQUETE PEQUEÑO: INCLUYE UNA ESPUMA DE P OLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSI DAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCION SUAVE CON SIS TEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESI ON Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACION, CON UNA PELICULA TRANSPARENTE DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMERICO S PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRAN SMISION DE VAPOR DE AGUA. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800794. P ARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 53 1.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDA S CON PRESION NEGATIVA. MARCA: SMITH & N EPHEW. MODELO: RENASTYS EZ PLUS 66800697 / RENASTYS GO 66800698. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: IRLANDIA RFC Fabricante: --	15	15	\$4,178.86	\$62,682.90	0%	\$0.00	\$4,178.86	\$62,682.90	\$62,682.90
379 561 1957 00 01	PAQUETE MEDIANO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROS IDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 20CM X 12.5 CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMP RESION Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACION, CON DOS PELICULAS TRANSPA RENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NU MERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALT A TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA. PRESENTA CION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800 795. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CL AVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: SMI TH & NEPHEW. MODELO: RENASTYS EZ PLUS 668 00697 / RENASTYS GO 66800698. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: IRLANDIA	13	13	\$4,903.52	\$63,745.76	0%	\$0.00	\$4,903.52	\$63,745.76	\$63,745.76



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D244005

No. REQUISICION: 23013791020240061

ANEXO 1

FECHA: 17/10/2024

HORA: 11:23:10 a.m.

238001150900

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.

R.F.C. : MRE -020410-HT4

No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
=====									

RF Fabricante: --

PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UNPUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMRESION Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACION, CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA. PRESENTACION : PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800796. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASTYS EZ PLUS 66800697 / RENASTYS GO 66800698. 379 561 1965 00 01 7 / RENASTYS GO 66800698. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: ITALANDA RF Fabricante: --

APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 7.5 CM X 10 CM X 0.9CM . PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE:531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASTYS EZ PLUS / RENASTYS GO/RENASTYS TOUCH/ RENASTYS EDGE. 379 561 3755 00 00 ENASTYS EDGE. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: BELGICA RF Fabricante: --

APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 10 CM X 15 CM X 0.9CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801788. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS

238001150900

INSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D244005

No. REQUISICIÓN: 23013791020240061

ANEXO 1

FECHA: 17/10/2024

HORA: 11:23:11 a.m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.

R.F.C. : MRE -020410-HT4

No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(\$)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
=====										
CON PRECION NEGATIVA. CLAVE:531.357.001										
1. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASY										
S EZ PLUS / RENASY S GO/RENASY TOUCH/ RE										
NASTS EDGE.										
379 561 3763 00 00	NASTS EDGE.	3	3	\$54,336.10	\$163,008.30	0%	\$0.00	\$54,336.10	\$163,008.30	\$163,008.30
Marca: SMITH & NEPHEW										
Procedencia: BELGICA										
RFC Fabricante: --										
PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONG										
ITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION,ESTERIL,										
PARA DESBRIDAMIENTOS DE HERIDAS DE TEJI										
DOS BLANDOS Y LIMPIEZA DECIROGIA. CON MA										
YOR RAPIDEZ. PRESENTACION: CADA CON 1 PI										
EZA. NUMERO DE CATALOGO:66800044. PARA S										
U USO EN EL EQUIPO: HIJRO-DISECCION DE T										
EUTDOS SUAVES, EQUIPODE. CLAVE: 531.308.										
0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: VER										
SAJET 2 PLUS.										
379 698 0070 00 00	SAJET 2 PLUS.	12	12	\$19,000.00	\$228,000.00	0%	\$0.00	\$19,000.00	\$228,000.00	\$228,000.00
Marca: SMITH & NEPHEW										
Procedencia: ESTADOS UNIDOS										
RFC Fabricante: --										
=====										
IMPORTE DEL CONTRATO:										\$1,290,727.16
FIANZA REQUERIDA:										\$129,072.71
=====										

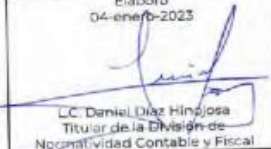
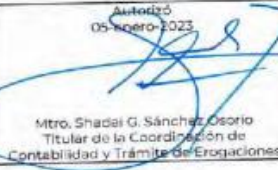
IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.

MÁXIMO : UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 21057001 - De mobiliario y equipo menor no capitalizable	Cuenta CONAC 21122018 COG 29301
Concepto: Pago a proveedores por la adquisición de mobiliario y equipo menor no capitalizable a cargo de nivel central, delegaciones y UMAE.	
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Almacén o contrato único
Requerimiento: Existencia de un contrato formalizado.	
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; - número de alta de almacén; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	
Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.	
Referencias normativas: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.	
Elaboró 04-enero-2023  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 04-enero-2023  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 05-enero-2023  Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 06 ENE 2023 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL																
Cuenta PREI 21057001 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable	Cuenta CONAC 21122018 COG 29301															
• Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. • Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1.1.2.3.2. corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema de Abasto Institucional.																
<table border="1"> <tr> <td> Elaboró 04-enero-2023  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal </td> <td> Revisó 04-enero-2023  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones </td> <td> Autorizó 05-enero-2023  Mtro. Shadiel C. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones </td> <td> Vigencia a partir de <table border="1"> <tr> <td>06</td> <td>ENE</td> <td>2023</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td> Página 2 de 2 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td> Anexo 2 clave 6013-018-001 </td> </tr> </table>		Elaboró 04-enero-2023  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 04-enero-2023  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 05-enero-2023  Mtro. Shadiel C. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de <table border="1"> <tr> <td>06</td> <td>ENE</td> <td>2023</td> </tr> </table>	06	ENE	2023				Página 2 de 2				Anexo 2 clave 6013-018-001
Elaboró 04-enero-2023  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 04-enero-2023  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 05-enero-2023  Mtro. Shadiel C. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de <table border="1"> <tr> <td>06</td> <td>ENE</td> <td>2023</td> </tr> </table>	06	ENE	2023										
06	ENE	2023														
			Página 2 de 2													
			Anexo 2 clave 6013-018-001													

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T15624-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244005

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

Contrato: 050GYR075T15624-001-00

HxxFYroD/2oUGvw1Yz9u9Un28bk851NPr+Pbc0qsuZyHoCuvvWZmxL.yqLrwVJw1Gskc70DmjGN3ef1LHM497LDk04qbkuSkTT91LzdnCqJ5toqt0BAmjzEmFvNUz0tBNM7kGVGmmFF8uJRyRZYFH1D4XNmT143NF5/X0gY5bZAX66HtEx0QgDHNLBZahLa7YXFqf1k7DWTY+Mo7uR2vyWOC20fXJcPzNbU0kz2U8PJFebypCnuWhjtJPR2zDfk1q1cCfzKEzBAVHuUPAWVnawS5CJFYZLjIW3h0/kF17nhzjXcHZnJeiqG6KfzmdD7KNZ+g9/rvyoH2U2IVv4j6SEA==